JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **034 2015 00570** 00**,** informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en auto inmediatamente anterior. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que, la parte actora no ha procedido a realizar la correcta notificación de INVERSIONES G. ARTHA S.A.S, se evidencia que desde auto del 22 de enero de 2017, el Juzgado de origen declaró la nulidad de la notificación realizada a la demandada y ordenó a la parte actora su debida notificación, adicionalmente ha sido requerida en dos ocasiones para dar cumplimiento a lo ordenado en mencionado auto, como se puede ver a folios 72 y 73.

De conformidad con lo anterior, este Juzgado dispone el **ARCHIVO** del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 30 del CPT y de la SS, puesto que han trascurrido mas de seis meses, sin que la parte actora hubiese efectuado gestión alguna para la notificación de INVERSIONES G. ARTHA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

AM

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

016 del 09 de febrero de 2022.

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria